



Lago Verde, 09 de mayo de 2024

Sesión Ordinaria N° 103 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, en la sala de concejo, siendo las 09:00 horas en segunda citación, se abre Sesión Ordinaria N°103 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por el Sr Alcalde don Nelson Opazo López, y con la presencia de los Sres. concejales que a continuación se individualizan:

Sres. concejales:

- Sra. Héctor Godoy Pinilla;
- Sra. Viviana Rivera Peralta
- Sr. Carolina Loncochino Rosas
- Sr Raúl Becerra Escobar;
- Sra Jeannette Provoste Gallardo
- Sr. Pedro Reyes Vega

Se deja constancia que el concejal Reyes asiste a la sesión de concejo de manera voluntaria, sin perjuicio de poseer licencia médica.

Tabla:

- 1. Observaciones y votación de acta sesión ordinaria N°102;**
- 2. Correspondencia;**
- 3. Da cuenta de cumplimiento de PMG 2023 unidades municipales (Control)**
- 4. Expone proyecto Fril 2024 – Convenio Empresas Bahamonde**
- 5. Expone Convenio Matter of Trust (Dirección Desarrollo Comunitario)**
- 6. Varios.**

1.- Observaciones y votación del acta de la Sesión Ordinaria N°102.

Se realiza consulta a los Sres. Concejales si existen observaciones al acta N°102 enviada a los correos electrónicos con anterioridad, a lo que ningún concejal, manifiesta observación alguna.

Acto seguido, se procedió a la votación del acta para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Sr Raúl Becerra; Srta. Carolina Loncochino, Sra. Jeannette Provoste

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados las Actas de las Sesión Ordinaria N° 102, por parte del H. Concejo Municipal.

Certifíquese por el Sr. Secretario.

2. Correspondencia.

Sr Secretario municipal, señala indica que no tiene correspondencia.



3.- Da cuenta de cumplimiento de PMG 2023 unidades municipales (Control)

El Director de Control, saluda al H. Concejo Municipal y comienza su presentación conforme al siguiente documento:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN DE AYSÉN
DIRECCIÓN DE CONTROL



MEMORÁNDUM Nº 50/2024

FECHA: 09 DE MAYO DE 2024

DE: LUIS E. BASCUÑAN MORALES
DIRECTOR DE CONTROL

A : SEGÚN DISTRIBUCION

MAT: INFORMA CUMPLIMIENTO PMG COLECTIVO INSTITUCIONAL Y DIRECCIONES 2023.

De mi consideración:

Junto con saludarles cordialmente, me dirijo a ustedes en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 19.803, el cual dispone en lo pertinente que *"Corresponderá al concejo municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según el informe que al efecto le presente el encargado de la unidad de control del municipio"*

En virtud del mismo adjunto al presente Memorándum Informe respecto del cumplimiento de los objetivos institucionales de desempeño colectivo;

1.- **Respecto de los Objetivos de Alta Prioridad: 50% ponderación: (50%)**

- a) A través de reuniones de trabajo Bimestral y Planificación Estratégica, Realizar la retroalimentación y coordinación de las actividades municipales, **cuyo porcentaje de cumplimiento es del 35%, este se encuentra cumplido en un 100%**, se adjuntan Acta de reuniones, set fotográfico de las actividades a modo de verificador.
- b) Mantener relación con el Medio ambiente en terreno a través de la limpieza de puntos turísticos y estratégicos en Lago Verde, **cuyo porcentaje de cumplimiento es del 35%, este se encuentra cumplido en un 100%**, se adjunta Set fotográfico de las actividades a modo de verificador.
- c) Realizar la Organización y Cronograma de la Institución Municipal con expresa Señalización de Áreas, Unidades y Departamentos (Mapa del edificio Municipal), **cuyo porcentaje de cumplimiento es del 30%, este se encuentra cumplido en un 100%**, se adjuntan a modo de verificador, Set fotográfico de la actividad realizada.

2.- **Respecto de los Objetivos de Mediana Prioridad: 35% ponderación: (26,5%)**

- a) Fortalecimiento del Recurso Humano Institucional, mediante la Capacitación/Charlas informativas para funcionarios, **cuyo porcentaje de cumplimiento es del 50%, este se encuentra cumplido en un 100%**, se adjunta Set de Fotografías y acta de asistencia de las mismas.
- b) A través de la Planificación Estratégica lograr la confección de un Organigrama Ploteado en cada edificio y Delegaciones Municipales de la Comuna de Lago Verde, **cuyo porcentaje de cumplimiento es del 50%, este se encuentra cumplido en un 25%**, Se adjuntan fotografías de la ejecución de la actividad.



3.- Respetto de los Objetivos de Baja Prioridad: 15% ponderación: (15%)

- a) Consiste en primera instancia mostrar hacia fuera de la Municipalidad una correcta, ordenada y homogénea (Imagen institucional), a través de la adquisición de Credenciales para funcionarios Municipales, sin embargo la base de este objetivo no se pudo concretar, por lo cual y previo conocimiento y aprobación del H. Concejo en su remplazo se logró como objetivo la adquisición de chaquetas Institucionales, **cuyo porcentaje de cumplimiento es del 15% este se encuentra cumplido en un 100%**, Se adjuntan fotografías y Decreto que tenga por aprobada la actividad a modo de verificador. **(Porcentaje Total/Final = 91.5%)**

Cumplimiento de los objetivos institucionales por Departamento:

- 1.- La Dirección de Control acredita un cumplimiento del **100%**, según informe y verificadores adjuntos que se exponen al H. Concejo Municipal.
2. **Secretaría Municipal** acredita un cumplimiento del **100%**, según informe y verificadores adjuntos que se exponen al Concejo Municipal.
3. **El Juzgado de Policía Local** acredita un cumplimiento del **100%**, según informe y verificadores adjuntos.
- 4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario acredita un cumplimiento del **100%**, según informe y verificadores adjuntos que se exponen al H. Concejo Municipal.
- 5.- La Secretaría Comunal de Planificación acredita un cumplimiento del **93 %**, según informe y verificadores adjuntos que se exponen al H. Concejo Municipal.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas acredita un cumplimiento del **100%**, según informe y verificadores adjuntos que se exponen al H. Concejo Municipal.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a la Ley Nº 19.803, Ley Nº 20.008 y al Reglamento de Mejoramiento de la Gestión Municipal, es opinión de esta Unidad de Control, después de haber evaluado la ejecución del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2023, considerando el Informe y todos los antecedentes enviados por el Comité Técnico del programa, donde se ha cumplido con los Objetivos Institucional y Colectivos de acuerdo a los Items anteriormente expuestos y resumidos, reiterando que es el H. Concejo el llamado a sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo por área de trabajo, en consecuencia a esta Unidad sólo le corresponde, **Informar.**

Lo anteriormente expuesto se acredita y apoya en antecedentes adjuntos a esta unidad de control, que contienen verificadores de cada uno de los objetivos válidamente cumplidos.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



LUIS E. BASCUÑAN MORALES
DIRECTOR DE CONTROL

LBM/lbm

Distribución: Sr. Alcalde - H. Concejo Municipal - Oficina Partes. - Juzpol - Control - Dideco - Daf - Secplan - Emergencia/Seguridad - Adm. Municipal - Secremun.



Acto seguido, se procedió a la votación del PMG 2023 para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Sr Raúl Becerra; Srta. Carolina Loncochino, Sr Pedro Reyes.

No hubo votos de rechazo y la abstención de la concejala Jeannette Provoste G.

En consecuencia, se declara aprobada por la mayoría de los miembros del concejo municipal presentes y no inhabilitados el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023 parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

4. Expone proyecto Fril 2024 – Convenio Empresas Bahamonde (SECPLAN)

El director de SECPLAN, don Alex Hermosilla se encuentra presente en sala y comienza su presentación conforme al siguiente tenor.

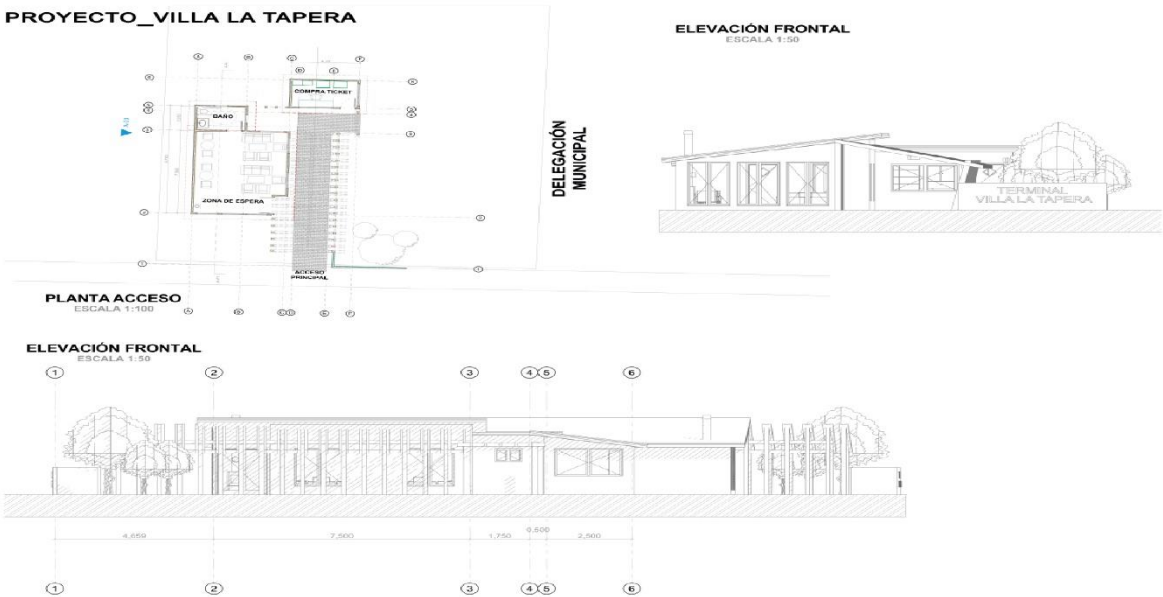


PROYECTOS MARCO PRESUPUESTARIO FRIL 2024

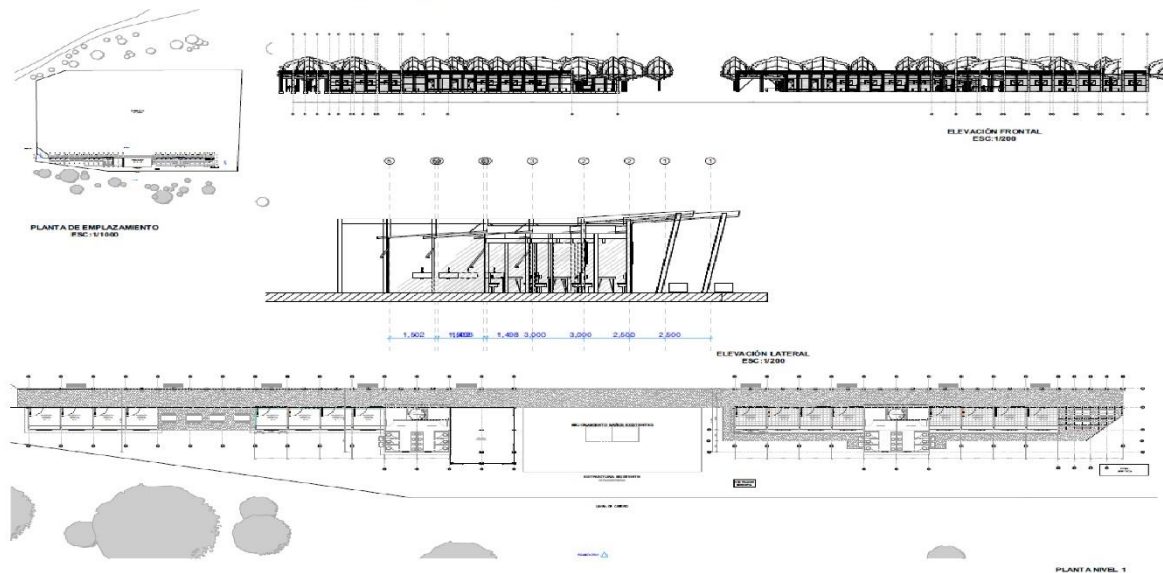
NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROBADO
1. CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS LOCALIDAD DE LAGO VERDE Y VILLA LA TAPERA	GORE	\$ 185.000.000
2. CONSTRUCCIÓN PUESTOS DE VENTAS SECTOR ESTADIO LOCALIDAD DE VILLA LA TAPERA	GORE	\$ 185.000.000
3. CONSTRUCCIÓN PUESTOS DE VENTAS SECTOR ESTADIO LOCALIDAD DE LAGO VERDE	GORE	\$ 185.000.000
4. CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCALIDAD DE VILLA AMENGUAL	GORE	\$ 185.000.000
	TOTAL	\$ 740.000.000



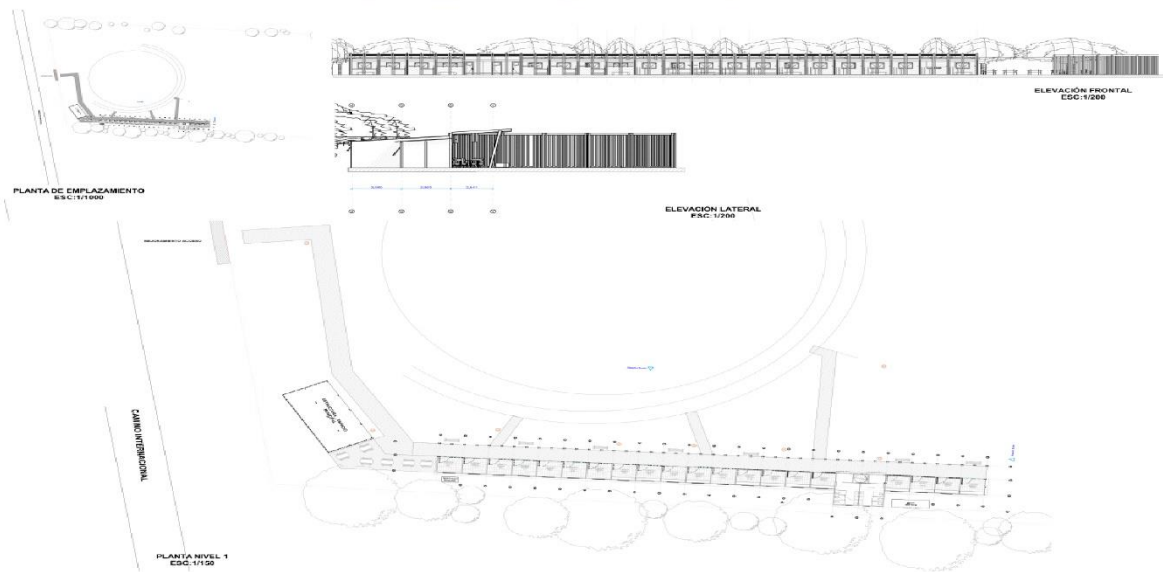
1. CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS LOCALIDAD DE LAGO VERDE Y VILLA LA TAPERA



2. CONSTRUCCIÓN PUESTOS DE VENTAS SECTOR ESTADIO LOCALIDAD VILLA LA TAPERA



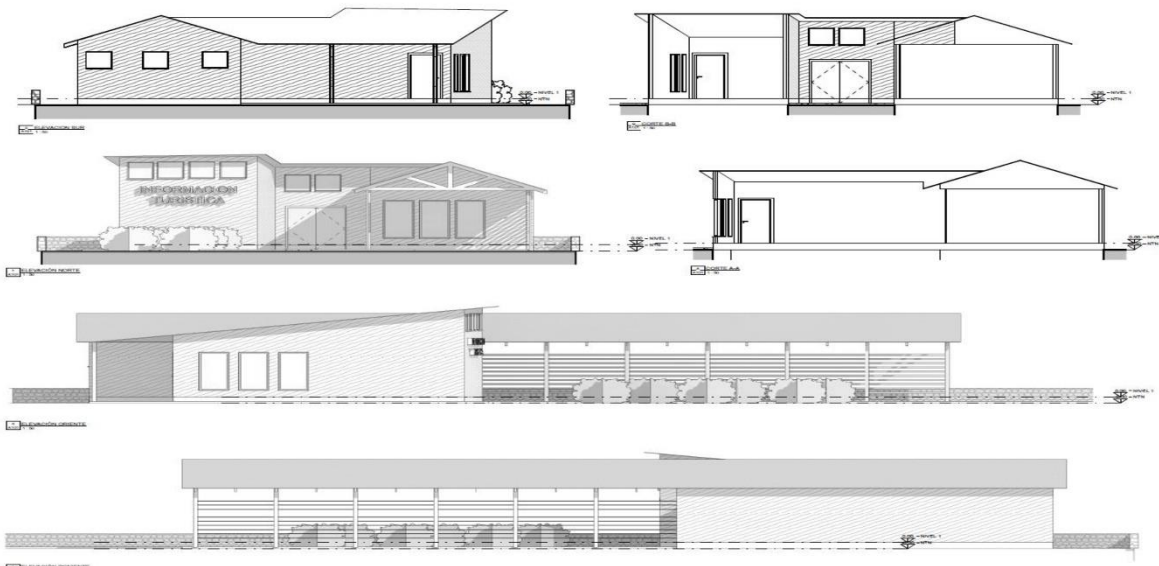
3. CONSTRUCCIÓN PUESTOS DE VENTAS SECTOR ESTADIO LOCALIDAD LAGO VERDE





MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL

4. CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCALIDAD
LAGO VERDE



Acto seguido, se procedió a la iniciativa del proyecto FRIL 2024 CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS LOCALIDAD DE LAGO VERDE Y VILLA LA TAPERA, con un monto de \$185.000.000 para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Sr Raúl Becerra; Srta. Carolina Loncochino, Sr Pedro Reyes, Sra. Jeannette Provoste

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros del concejo municipal presentes y no inhabilitados la iniciativa del proyecto FRIL 2024 CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS LOCALIDAD DE LAGO VERDE Y VILLA LA TAPERA, con un monto de \$185.000.000 parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**

Acto seguido, se procedió a la iniciativa del proyecto FRIL 2024 CONSTRUCCIÓN PUESTOS DE VENTAS SECTOR ESTADIO LOCALIDAD DE VILLA LA TAPERA, con un monto de \$185.000.000 para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Sr Raúl Becerra; Srta. Carolina Loncochino, Sr Pedro Reyes, Sra. Jeannette Provoste

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros del concejo municipal presentes y no inhabilitados la iniciativa del proyecto FRIL 2024 CONSTRUCCIÓN PUESTOS DE VENTAS SECTOR ESTADIO LOCALIDAD DE VILLA LA TAPERA, con un monto de \$185.000.000 por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Acto seguido, se procedió a la iniciativa del proyecto FRIL 2024 CONSTRUCCIÓN PUESTOS DE VENTAS SECTOR ESTADIO LOCALIDAD DE LAGO VERDE, con un monto de \$185.000.000 para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Sr Raúl Becerra; Srta. Carolina Loncochino, Sr Pedro Reyes, Sra. Jeannette Provoste

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros del concejo municipal presentes y no inhabilitados la iniciativa del proyecto FRIL 2024 CONSTRUCCIÓN PUESTOS DE VENTAS SECTOR ESTADIO LOCALIDAD DE LAGO VERDE, con un monto de \$185.000.000, con un monto de \$185.000.000 por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

Acto seguido, se procedió a la iniciativa del proyecto FRIL 2024 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCALIDAD DE VILLA AMENGUAL, con un monto de \$185.000.000, con un monto de \$185.000.000 para su aprobación o rechazo.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sra Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Sr Raúl Becerra; Srta. Carolina Loncochino, Sr Pedro Reyes, Sra. Jeannette Provoste

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros del concejo municipal presentes y no inhabilitados la iniciativa del proyecto FRIL 2024 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA LOCALIDAD DE VILLA AMENGUAL , con un monto de \$185.000.000 por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.



EL director de SECPLAN, continua con su presentación para exponer el convenio con empresas Bahamonde



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
SERVICIOS INDUSTRIALES BAHAMONDE LIMITADA
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

En Lago Verde, a ____ días del mes de mayo de 2024, comparece por una parte la empresa, **SERVICIOS INDUSTRIALES BAHAMONDE LIMITADA, RUT: 76.193.466-K**, representada legalmente por **SERGIO ALEJANDRO BAHAMONDE COREY, RUT: 12.000.104-3**, ambos domiciliados para estos efectos en km 4 ruta Aysén-Chacabuco, camino mirador Cerro Cordón, comuna y ciudad de Aysén, en adelante, la empresa, y, por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, Corporación de derecho público del giro de su denominación, Rut N°69.253.000-4, representada legalmente por su alcalde don **NELSON OPAZO LOPEZ, Rut N°12.593.540-2**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cacique Blanco N°131, comuna y ciudad de Lago Verde, en adelante la Municipalidad los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

La empresa, tiene por objetivo aportar en los procesos educativos a la comunidad en general en temáticas medioambientales y de manejo de residuos, además de desarrollar servicios y productos que aporten a la descontaminación atmosférica y ambiental; accionar destinado al desarrollo sustentable de la región de Aysén permitiendo la implementación de sistemas de gestión de residuos a nivel residencial e institucional.

Por otra parte, **LA MUNICIPALIDAD** es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Lago Verde.

SEGUNDO: OBJETO:

1. Fomentar el reciclaje y reutilización de residuos orgánicos, latas y cartones como parte integral de un entorno sustentable, promoviendo la separación adecuada de los mismos.
2. Participar en programas municipales de educación en reciclaje dirigidos a la comunidad, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de la separación de residuos y promover su reciclaje.
3. Desarrollar estrategias de gestión adecuada de los residuos orgánicos, latas y cartones, garantizando su correcto tratamiento y disposición final, de acuerdo a las normativas ambientales vigentes.
4. Implementar actividades de compostaje comunitario para la transformación de los residuos orgánicos en abono natural, promoviendo así la reducción de la cantidad de residuos destinados a los rellenos sanitarios.
5. Establecer alianzas con instituciones educativas y centros comunitarios para la realización de charlas, talleres y actividades de educación ambiental enfocadas en el reciclaje y la separación adecuada de residuos.



6. Participación de campañas municipales en torno a la sensibilización y difusión a través de diferentes medios de comunicación, con el fin de promover el reciclaje de residuos orgánicos, latas y cartones entre la comunidad y los diferentes actores involucrados.

7. Evaluar periódicamente el avance y los resultados del convenio, a través de indicadores de gestión y seguimiento, con el fin de realizar ajustes y mejoras que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

TERCERO: COMPROMISOS:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, las instituciones se comprometen:

- La empresa se compromete a proporcionar, de ser necesario, contenedores para el acopio de residuos reciclables en establecimientos educacionales y organizaciones comunitarias.
- La empresa se compromete a capacitar e involucrar al personal municipal en las tareas de separación y reciclaje de los residuos, con el fin de garantizar su correcta gestión.
- La municipalidad se compromete a facilitar el acceso a la infraestructura necesaria para el almacenamiento temporal de los residuos.
- La municipalidad se compromete a proporcionar la información y los datos necesarios sobre la cantidad y tipo de residuos generados en la comunidad, para su posterior traslado al Centro de acopio que la empresa dispone en la comuna de Aysén.
- Ambas partes se comprometen a realizar un seguimiento constante de los avances y resultados del convenio, a través de reuniones periódicas y la presentación de informes de gestión.
- La empresa se compromete a proporcionar informes periódicos sobre los volúmenes de residuos reciclados, así como los impactos ambientales positivos derivados de estas acciones.
- La municipalidad se compromete a promover activamente el reciclaje entre la comunidad, a través de campañas de sensibilización, educación ambiental y la implementación de incentivos para fomentar la separación adecuada de los residuos.
- Ambas partes se comprometen a buscar formas innovadoras de promover el reciclaje y la gestión adecuada de los residuos, como la implementación de programas de compostaje comunitario.
- La empresa se compromete a colaborar con la municipalidad en la mejora la gestión de residuos, a través de la disponibilidad de profesionales idóneos para el área, de esta forma facilitar el conocimiento y experiencia de la empresa en proyectos de recolección selectiva, tratamiento y reciclaje.
- Ambas partes se comprometen a evaluar de forma conjunta la eficacia del convenio y a realizar ajustes o modificaciones si es necesario, con el fin de



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



alcanzar los objetivos propuestos en relación con la valorización de los residuos orgánicos, latas y cartones.

CUARTO: A su vez la I. Municipalidad de Lago Verde se compromete a:

La responsabilidad respecto de estos elementos (residuos orgánicos, papeles, latas y cartones) será efectuar en cada centro de gestión de residuos sólidos de cada localidad una separación de los residuos a fin de que estos se entreguen con el orden correspondiente.

La responsabilidad municipal respecto de estos elementos será efectuar en cada centro de gestión de residuos sólidos de cada localidad una separación de los residuos a fin de que estos se entreguen con el orden correspondiente.

La municipalidad debe hacer el traslado de los residuos desde los centros de gestión de residuos hasta la empresa de reciclaje en la ciudad de Aysén. Los costos de traslado y personal serán asumidos por la municipalidad.

QUINTO: La empresa se compromete a:

- Realizar charlas, talleres y actividades de educación ambiental en torno al manejo y gestión de los residuos orgánicos e inorgánicos, tanto a la comunidad como a funcionarios públicos.
- Recepcionar de forma adecuada residuos tales como: papel, cartón y latas de aluminio, u otros reciclables.
- Asesorar a la I. Municipalidad de Lago Verde en el manejo y gestión de sus residuos y centros de gestión de residuos sólidos, brindando visitas con profesionales técnicos en el área.
- Realizar y enviar reportes sobre las actividades a realizar y el cumplimiento de las metas de recepción y valoración de residuos sólidos reciclables.
- Informar a la municipalidad sobre la cantidad de residuos reciclables recepcionados en el Centro de Acopio ubicado en Km 4 ruta 240, camino Aysén-Chacabuco.
- Participar en instancias de educación ambiental que la municipalidad indique, con el objetivo de concientizar a la comunidad.

SEXTO: CONDICIONES ECONÓMICAS

Los gastos en que incurra cada parte en la prestación de la colaboración prevista en el presente Convenio así como en cualquier actividad relacionada con el objeto del mismo, serán de cuenta exclusiva de la parte que hubiere incurrido en ellos, sin que pueda repetir o reclamar a la otra parte o cantidad alguna por los mismos, a no ser que en los correspondientes Acuerdos Específicos de las partes, de mutuo acuerdo, y de forma expresa y escrita, acuerden una distribución de gastos distinta a la establecida en la presente cláusula.

SEPTIMO: RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES Y EJECUTIVOS DE AMBAS PARTES.

Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que los emplea, y en ningún caso podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las



partes se obligan al presente convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVO: VIGENCIA;

El presente convenio comenzara a regir a partir de la fecha de su suscripción, y tendrá una vigencia por el periodo de dos años, el que será renovado por periodos iguales y sucesivos si las partes no manifiestan su voluntad de ponerle termino mediante carta certificada con a lo menos 30 días hábiles de anticipación a la fecha de renovación, ello, sin que signifique o pueda significar perjuicio alguno para la empresa como tampoco para **LA MUNICIPALIDAD**, siempre en los términos que se establezcan de común acuerdo.

Sin embargo, cada parte podrá darlo por terminado unilateralmente, manifestando dicha intención de manera escrita, en el plazo y en el domicilio señalado por las partes en el presente convenio.

NOVENO: CONVENIO MARCO/ESPECÍFICOS

Las partes expresamente declaran que el presente Convenio y los Acuerdos Específicos que, para el perfeccionamiento del mismo se suscriban con posterioridad, constituyen un marco jurídico pleno para el desarrollo de su objeto, reemplazando cualquier otro acuerdo o compromiso previo, escrito o verbal, entre las mismas partes. En caso de cualquier discrepancia o conflicto entre el Convenio Marco y los Acuerdos Específicos que suscriban las partes, prevalecerá lo establecido en el presente Convenio, salvo que se manifieste clara y explícitamente lo contrario en el respectivo Acuerdo Específico.

DÉCIMO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN DE DELITOS

La **Municipalidad** declara que, en el desarrollo del presente convenio y en la ejecución de todos los servicios objeto del mismo, se obliga:

- (i) a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o a cualquiera otra prestación a realizar para **la empresa** en virtud de este convenio;
- (ii) a no cometer actos que puedan ser constitutivos de delitos, y en especial a no cometer los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y los demás que en el futuro se incorporen a la Ley 20393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a cumplir debidamente con su deber de dirección y supervigilancia, adoptando e implementando un modelo de prevención de delitos de acuerdo a lo establecido en dicha ley o, al menos, los controles suficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los referidos delitos por parte de sus trabajadores, dependientes, contratistas y sus subcontratistas o cualquier otro colaborador; y
- (iii) a informar **la empresa**, tan pronto como llegue a su conocimiento, la ocurrencia de hechos que pudieren constituir uno de los delitos mencionados en esta cláusula o de cualquier hecho que pudiere conllevar la responsabilidad penal de **la empresa** o afectar su imagen.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



- (iv) Asimismo, La **Municipalidad** declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido objeto alguno de valor, pago o dádiva por parte de **la empresa**, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Finalmente, la **Municipalidad** declara que no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de parentesco entre sus directores o mandatarios con directores o mandatarios de contraparte.

La empresa deja expresa constancia que las obligaciones impuestas en esta cláusula han sido una consideración esencial para celebrar el presente convenio, por lo que se reserva el derecho a poner término unilateral al mismo en caso de cualquier incumplimiento de dichas obligaciones, sin necesidad de juicio y mediante el solo envío de una carta en tal sentido, sin perjuicio del derecho de **la empresa** de demandar los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

Conflicto de Interés. La **Municipalidad** declara que no tiene vínculo consanguíneo o político con algún empleado de la **empresa**, que potencialmente pueda afectar la transparencia de lo que por medio de este convenio se pacta. **La empresa** se reserva el derecho a rescindir el contrato, en caso de que se compruebe la existencia de la situación antes descrita en este párrafo.

Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento y el Terrorismo y Cohecho. Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho.

DÉCIMO PRIMERO: COORDINACION Y SUPERVISION DE LAS ACCIONES;

Las partes acuerdan designar una contraparte en virtud del presente convenio con la finalidad de Supervisar la ejecución de las acciones que se realizaran según compromisos adquiridos del mismo.

La contraparte técnica designada por la Municipalidad de Lago Verde será la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN a través de su director o a quien designe caso de ausencia o impedimento legal; Por su parte la empresa designa a BÁRBARA WEISSER RIVERA o a quien designe en su reemplazo, informado a través de correo electrónico de la empresa.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERIA;

La personería de don SERGIO ALEJANDRO BAHAMONDE COREY, para actuar en representación de SERVICIOS INDUSTRIALES BAHAMONDE LIMITADA, consta en escritura pública de constitución el 23 de junio del año 2012, extendida ante el Notario Público de la Notaría de Aysén, don Lorgio Oñate Herrera, Repertorio N°520-2012, inscrita en fojas 56 N°36 año 2012.

A su vez la personería de don **NELSON OPAZO LOPEZ**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Lago Verde, consta en el Decreto de nombramiento N°357 de fecha 28 de Junio 2021 y del Acta Constitutiva del H. Concejo Municipal de Lago Verde de la misma fecha anterior



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGIÓN AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES;

Las partes suscriben y firman el presente Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que firman el presente convenio en la comuna de Lago Verde y someten la competencia de las controversias a la jurisdicción de los tribunales de la comuna.

**SERGIO ALEJANDRO BAHAMONDE COREY
REPRESENTANTE LEGAL
SERV. INDUSTRIALES BAHAMONDE LTDA.**

**NELSON OPAZO LÓPEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

Acto seguido, se procedió a la votación a la propuesta de convenio con las empresas Bahamonde conforme a lo expuesto, por un periodo superior al de la actual administración.

Resultado de la votación:



Por la afirmativa:

Sra Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Sr Raúl Becerra; Srta. Carolina Loncochino, Sr Pedro Reyes, Sra. Jeannette Provoste

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros del concejo municipal presentes y no inhabilitados la celebración del convenio de colaboración con Empresas Bahamonde en los términos expuestos por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

5. Expone Convenio Matter of Trust (Dirección Desarrollo Comunitario)

Se encuentra presente el Director de Desarrollo Comunitario don Luis Rodrigo Valdes y PRODESAL Guillermo Seguel quienes saludan al H. Concejo Municipal para exponer la propuesta económica y el convenio con la fundación Matter of Trust



TRANSFORMACIÓN DE LANA EN FERTILIZANTE LÍQUIDO CONCENTRADO

La producción ovina en la Región de Aysén ha sido históricamente uno de los pilares de su economía, especialmente durante los años de los pioneros, cuando la ganadería ovina proporcionaba sustento y riqueza a muchas familias en la zona. Sin embargo, en tiempos contemporáneos, esta industria se enfrenta a una crisis que amenaza su viabilidad y sostenibilidad a largo plazo.

Una de las principales razones de esta crisis es el cambio en las condiciones socioeconómicas y ambientales. A medida que la sociedad avanza y las preferencias del consumidor cambian, la demanda de productos derivados de la oveja, como la lana, ha disminuido o se ha vuelto más selectiva. Esto ha llevado a una reducción en los ingresos de los productores ovinos, lo que dificulta su capacidad para mantener sus operaciones de manera rentable.

En los últimos años se han acumulado aproximadamente 400 mil kilos de lana, llevando a las autoridades a buscar opciones para valorizar este subproducto.



OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un fertilizante líquido para la región de Aysén en base a lana reciclada

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar una fórmula de fertilizante líquido en base a lana de oveja .
- Desarrollar 2 pruebas en laboratorio para validar los nutrientes.
- Generar fertilizante para 3 ha.
- Ejecutar una actividad de lanzamiento.



FERTILANA - FERTILIZANTE LÍQUIDO CONCENTRADO EN BASE A LANA DE OVEJA

Fertilana es un fertilizante líquido concentrado basado en un recurso renovable y abundante: la **lana de oveja**. Esta innovadora fórmula aprovecha los beneficios naturales de la lana para promover el crecimiento saludable de los cultivos y mejorar la fertilidad del suelo, mientras se reduce el impacto ambiental.

La lana de oveja contiene nutrientes como nitrógeno, calcio y sulfuro, que son esenciales para el crecimiento de las plantas. Cuando la lana se descompone, libera estos nutrientes en el suelo, enriqueciendo y proporcionando a las plantas los elementos necesarios para su desarrollo saludable.



El desarrollo de fertilizantes líquidos responde a varias necesidades y ventajas:

- Rápida absorción. Los fertilizantes líquidos pueden ser absorbidos por las plantas de manera más rápida que los fertilizantes sólidos, ya que están en forma de solución y pueden ser asimilados más fácilmente por las raíces.
- Mayor precisión en la aplicación. Los fertilizantes líquidos permiten una aplicación más precisa y uniforme, lo que ayuda a evitar la sobre o sub fertilización de las plantas.
- Flexibilidad en la dosificación. Al ser líquidos, los fertilizantes pueden ser fácilmente diluidos en agua en diferentes proporciones según las necesidades específicas de las plantas o los cultivos.



- Menor riesgo de lixiviación. Los fertilizantes líquidos pueden ser aplicados de manera más precisa y controlada, lo que reduce el riesgo de pérdida de nutrientes por lixiviación y contaminación del suelo y del agua.
- Facilidad de aplicación. Los fertilizantes líquidos pueden ser aplicados de forma más rápida y eficiente a través de sistemas de riego por goteo, aspersión o fertirrigación, lo que facilita su uso en grandes extensiones de cultivo.

Fertilana representa una prometedora innovación en el campo de la agricultura sostenible. Al aprovechar la abundante lana de oveja, este fertilizante líquido concentrado ofrece una solución única y eficaz para mejorar la fertilidad del suelo y promover el crecimiento saludable de los cultivos. Además de sus beneficios agronómicos, Fertilana también contribuye a la economía regional al agregar valor a un recurso subutilizado y alentar la diversificación económica en la Región de Aysén.

FASE 1

La fase 1 contempla el envío por parte del municipio de 15 kg de lana a las oficinas de la Fundación para el desarrollo de una fórmula, la cual se testeará en laboratorio para analizar las características fisicoquímicas y asegurar un resultado óptimo en su aplicación.

FASE 1 - CARTA GANTT

SEMANA	1	2	3	4	5	6	7	8	9
ENVÍO DE LANA	X	X							
DESARROLLO DE FÓRMULA			X	X					
FABRICACIÓN BATCH 1 Y 2				X	X				
ENVÍO MUESTRAS AL LABORATORIO					X				
RESULTADOS									X

PRESUPUESTO FASE 1

UNIDAD		DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
1	unidad	Desarrollo de fórmula	\$380.000	\$380.000
2	unidad	Consumibles	\$70.000	\$140.000
2	unidad	Preparación de batch 1 y 2	\$80.000	\$160.000
2	unidad	Preparación de muestra y envío a laboratorio	\$70.000	\$140.000
2	unidad	Estudios de laboratorio	\$340.000	\$680.000
1	unidad	Informe de resultados	\$200.000	\$200.000
				\$1.700.000
			IVA	\$323.000
			TOTAL	\$2.023.000



FASE 2

Durante la fase 2, el Municipio enviará 35 kilos de lana a las oficinas de la Fundación para el desarrollo del fertilizante necesario para realizar 3 aplicaciones (1 vez al mes) en 3 hectáreas, una por localidad: Lago Verde, La Tapera y Villa Amengual.

Se realizará un hito de presentación del proyecto en la comuna, donde se convocarán medios nacionales e internacionales para cubrir la noticia.

El proyecto no contempla la aplicación del fertilizante Fertilana, que se entregará en formato líquido concentrado para su aplicación con fertirriego o spray. Por otro lado, se recomienda involucrar centros de estudios o universidades que puedan realizar seguimientos y mediciones de biomasa, demostrando la aplicabilidad y posibilidad de escalamiento del proyecto.

FASE 2 - CARTA GANTT

SEMANA	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
FABRICACIÓN DE FERTILIZANTE Y ENVÍO	x									
ACTIVIDAD DE PRESENTACIÓN		X								
APLICACIÓN DE FERTILIZANTE		X				X				X
SEGUIMIENTO						X				X
RESULTADOS										X

PROPUESTA FASE 2

UNIDAD		DESCRIPCIÓN	COSTO	TOTAL
1	unidad	Consumibles	\$70.000	\$210.000
3	unidad	Preparación de batch	\$80.000	\$240.000
3	unidad	Envío de fertilizante	\$70.000	\$210.000
12	unidad	Viático y alojamiento (3 días / 3 personas)	\$70.000	\$840.000
3	unidad	Traslados y transportes (3 días / 3 personas)	\$150.000	\$450.000
1	unidad	Actividad de presentación del proyecto en Lago Verde	\$1.000.000	\$1.000.000
				\$2.950.000
			IVA	\$560.500
			TOTAL	\$3.510.500



FASE 3 - FABRICACIÓN EN EL TERRITORIO

La fase 3 de escalamiento del proyecto propone la creación de un espacio productivo en la comuna donde se podrá trabajar de forma local en la fabricación del fertilizante y en la venta para el uso en la región (en una primera fase) y el resto de Chile (en una fase siguiente); generando una oferta de valor que refuerza la componente regional del producto.

Por otro lado se desarrollarán las análisis necesarias para las obtención de los permisos, resoluciones o autorizaciones necesarias.

Según una primera estimación de costos, se proyectan los siguientes valores para precio a público:

5 litros: \$28.000.- IVA incluido.

10 litros: \$54.000.- IVA incluido.

Precio por hectárea: \$70.200.- IVA incluido.

Dilución recomendada al 0,4% con una aplicación mensual y 0,3 litros de preparado por hectárea.



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CONJUNTA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Y

MATTER OF TRUST CHILE

En Lago Verde, entre la **Municipalidad de Lago Verde**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.253.000-4 en adelante "**La Municipalidad**", representada por su Alcalde doña Nelson Opazo López , chilena, casada, cédula nacional de identidad N° **12.540.593-2**, ambos con domicilio en Cacique Blanco N° 171, comuna de Lago Verde, Región de Aysén; y **Fundación Matter of Trust Chile**, RUT **53.334.8416**, representada, según se acreditará, por el Sr. **Luis Alberto Infante Fernandez**, Chileno, Casado, identificado con cédula nacional de identidad N° **12.114.813-7** de Chile, con domicilio en **Mar del Plata 2060, dpto 703**, representante legal de **Fundación Matter of Trust Chile** con domicilio para estos efectos en **Av Providencia 1515**, quienes en adelante se denominará la "**Fundación**", junto a la comuna de Lago Verde, se ha acordado suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, en adelante "Convenio".

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que la **Municipalidad de Lago Verde** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la **Fundación Matter of Trust Chile** tiene como objetivo ver y sentir el planeta en calma y plenitud, buscando intervenir en procesos de innovación en el tratamiento de los desechos con una mirada sistémica y regenerativa que apunta a apoyar a la ciudadanía, a la empresa y al territorio.

SEGUNDO: OBJETO

La Municipalidad de Lago Verde y Fundación Matter of Trust Chile acuerdan, desde sus respectivos ámbitos, realizar proyectos, actividades culturales, artísticas, académicas, patrimoniales, científicas y/o tecnológicas, potenciar los campos de la Investigación, capacitación y programas en torno a la educación y fomento digital. Con el fin de propiciar el desarrollo, la innovación, las industrias creativas y el emprendimiento de los vecinos y vecinas de la comuna y el público en general.



TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Municipalidad de Lago Verde y la Fundación se comprometen a:

- a) Proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, artístico, académico, científico y tecnológico tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad y, especialmente de los vecinos y vecinas de Lago Verde.
- b) Desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, auxiliándose mutuamente en la asistencia técnica, académica y capacitación, especialmente en aquellas áreas relevantes para cada una de las partes.
- c) Postular en conjunto a fondos concursables para financiar iniciativas del área de innovación y tecnologías para promover el desarrollo integral de las comunidades y vecinos y vecinas de Lago Verde.
- d) Realizar actividades de vinculación, procurando la participación de todas las unidades correspondientes, tanto de la Municipalidad de Lago Verde como de la **Fundación**.
- e) **Realizar un piloto en conjunto en la comuna de Lago Verde, entiéndase Piloto como escala pequeña de un proyecto para su validación**

La **Fundación**, a su vez, se compromete, de acuerdo con sus necesidades y en tiempo y forma que determinen sus organismos, a aportar con conocimientos, maquinas y herramientas para realizar actividades de carácter bidireccional que permitan satisfacer el objetivo señalado.

Por su parte, la Municipalidad de Lago Verde, de acuerdo con sus necesidades y en tiempo y forma que determinen sus organismos técnicos, directivos o unidades, a aportar infraestructura y espacios para el desarrollo de actividades de interés común

Cuarto: Disposiciones generales.

De conformidad con las disposiciones del presente convenio, las partes suscribirán protocolos o acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos, los cuales, suscritos por las autoridades debidamente habilitadas, forman parte del presente convenio.

QUINTO: DURACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El presente convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2024 ; transcurrido el periodo anterior, tendrá renovación solicitada por la **Fundación**, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de no renovar el Convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, o por carta formal remitida por correo electrónico al coordinador(a) del convenio de la contraparte, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo originalmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.



No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio en cualquier momento, sin necesidad de resolución judicial alguna, siempre que notifique a la otra parte su voluntad o intención de no perseverar con el presente Convenio, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, o por medio de carta formal remitida al correo electrónico del coordinador(a) del convenio de la contraparte, con una antelación mínima de 60 días corridos, sin que ello genere obligación de indemnización a la otra parte.

Con independencia de lo establecido anteriormente, el incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio y/o de las derivadas de los Protocolos o Acuerdos Específicos que, en cada momento, suscriban las partes, dará derecho a la otra, sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan, a dar por terminado el presente Convenio, comunicando su decisión a la parte incumplidora, por escrito y de forma fehaciente. La resolución del presente Convenio, por cualquiera de las causas establecidas anteriormente, dará lugar a la resolución automática de todos y cada uno de los Protocolos o Acuerdos Específicos suscritos por las partes al amparo de este, a no ser que las partes pacten y establezcan de forma expresa en cada Acuerdo Específico su vigor en caso de resolución del presente Convenio Marco de Cooperación, o de las actividades que ampare.

SEXTO: CONDICIONES ECONÓMICAS

Los gastos en que incurra cada parte en la prestación de la colaboración prevista en el presente Convenio así como en cualquier actividad relacionada con el objeto del mismo, serán de cuenta exclusiva de la parte que hubiere incurrido en ellos, sin que pueda repetir o reclamar a la otra parte o cantidad alguna por los mismos, a no ser que en los correspondientes Acuerdos Específicos las partes, de mutuo acuerdo, y de forma expresa y escrita, acuerden una distribución de gastos distinta a la establecida en la presente cláusula.

SEPTIMO: UNIDADES TÉCNICAS RESPONSABLES

Las unidades técnicas responsables del presente convenio serán la Dirección de Desarrollo Comunitario a través Unidad Técnica de Prodesal a la Municipalidad de Lago Verde.

Por parte de la **Fundación**, será su representante Legal Luis Alberto Infante Fernandez

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán absoluta reserva y confidencialidad acerca de cualquier conocimiento o información que le refiera la otra parte o que pueda conocer a consecuencia de la realización de las prestaciones contenidas en el presente Convenio comprometiéndose, asimismo, a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, sin la autorización expresa de la otra parte y deberán mantener dicha confidencialidad tanto durante el transcurso de la relación contractual como, en su caso, una vez finalizada ésta. Asimismo, ambas partes se obligan a adoptar las



medidas necesarias para que cualquier persona dependiente de las mismas tenga efectivo conocimiento de las obligaciones de confidencialidad asumidas en virtud de la presente cláusula, exigiendo a dichas personas idéntica reserva y confidencialidad con respecto a cualquier información propia de cada una de las partes, sobre la que tengan acceso con motivo del presente Convenio.

Las obligaciones de confidencialidad y no divulgación indicadas anteriormente no serán aplicables a la información que la parte destinataria tenga acceso por las siguientes razones:

- Ya era de dominio público en el momento de la firma del convenio. Se entiende que entra en el dominio público cuando ha sido divulgado de cualquier forma, ya sea verbalmente o por escrito, en cualquier formato, a un tercero;
- Haya pasado a ser de dominio público con posterioridad al inicio del proyecto, a través de su publicación o de cualquier otro modo, sin que se haya producido una infracción del presente convenio;
- Se encontraba ya en su poder antes de recibirla y no fue adquirida directa o indirectamente de la otra parte;
- Debe proporcionarse por orden legal o judicial, siempre que la parte a la que se le solicita que proporcione la información notifique a la otra parte antes de hacerlo efectivo y proporcione sólo la parte de la información solicitada legalmente.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Ambas partes se reservan, respectivamente, todos los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial y de comercialización que, como propietarias y autoras de sus respectivas bases documentales, tanto actuales como las que en un futuro puedan elaborar, les correspondan. En consecuencia con lo anterior, ninguna de las partes podrá usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar o de cualquier otro modo disponer del material cedido por la otra parte ni destinar el mismo a usos o actividades diferentes de las especificadas en el presente Convenio o en los Protocolos o Acuerdos Específicos que desarrollen el mismo.

Asimismo, ambas partes convienen que el presente Convenio no cede ningún tipo de derecho ni licencia respecto a los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de los que sea titular la otra parte.

A los efectos del presente Convenio, Propiedad Intelectual e Industrial incluye todas las marcas registradas y/o inscritas en Chile o en cualquier otro país por cualquiera de la partes, respectivamente, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre creaciones protegidos por la legislación existente en materia de propiedad industrial o que se protejan en un futuro.



DÉCIMO PRIMERO: RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES Y EJECUTIVOS DE AMBAS PARTES.

Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que los emplea, y en ningún caso podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto. En consecuencia, las partes se obligan al presente convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

DÉCIMO SEGUNDO: CONVENIO MARCO/ESPECÍFICOS

Las partes expresamente declaran que el presente Convenio y los Acuerdos Específicos que, para el perfeccionamiento del mismo se suscriban con posterioridad, constituyen un marco jurídico pleno para el desarrollo de su objeto, reemplazando cualquier otro acuerdo o compromiso previo, escrito o verbal, entre las mismas partes. En caso de cualquier discrepancia o conflicto entre el Convenio Marco y los Acuerdos Específicos que suscriban las partes, prevalecerá lo establecido en el presente Convenio, salvo que se manifieste clara y explícitamente lo contrario en el respectivo Acuerdo Específico.

DÉCIMO TERCERO: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Lago Verde, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de Justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se produzca entre ellas, relativa a la interpretación, ejecución, resolución, rescisión, eficacia, validez u otro asunto vinculado al presente Convenio, o por cualquier otro motivo o circunstancia relacionada directa o indirectamente con el presente Convenio y con los que por causa de este Convenio se celebren, se solucionará siguiendo el procedimiento siguiente:

- En primer lugar, las partes intentarán encontrar una solución de común acuerdo.
- En caso de no tener éxito en lograr una solución directa, las partes someten cualquier controversia que se origine en el presente Convenio, a los tribunales de Justicia de la comuna y ciudad de Puerto Cisnes.

DÉCIMO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y PREVENCIÓN DE DELITOS

La **Municipalidad** declara que, en el desarrollo del presente convenio y en la ejecución de todos los servicios objeto del mismo, se obliga:



- (i) a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o a cualquiera otra prestación a realizar para **Fundación** en virtud de este contrato;
- (ii) a no cometer actos que puedan ser constitutivos de delitos, y en especial a no cometer los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y los demás que en el futuro se incorporen a la Ley 20393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y a cumplir debidamente con su deber de dirección y supervigilancia, adoptando e implementando un modelo de prevención de delitos de acuerdo a lo establecido en dicha ley o, al menos, los controles suficientes y eficaces para prevenir, evitar y detectar la comisión de los referidos delitos por parte de sus trabajadores, dependientes, contratistas y sus subcontratistas o cualquier otro colaborador; y
- (iii) a informar la **Fundación**, tan pronto como llegue a su conocimiento, la ocurrencia de hechos que pudieren constituir uno de los delitos mencionados en esta cláusula o de cualquier hecho que pudiere conllevar la responsabilidad penal de **Fundación** o afectar su imagen.
- (iv) Asimismo, La **Municipalidad** declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido objeto alguno de valor, pago o dádiva por parte de **Fundación**, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Finalmente, la **Municipalidad** declara que no tiene conocimiento de la existencia de relaciones de parentesco entre sus directores o mandatarios con directores o mandatarios de contraparte.

La **Fundación** deja expresa constancia que las obligaciones impuestas en esta cláusula han sido una consideración esencial para celebrar el presente convenio, por lo que se reserva el derecho a poner término unilateral al mismo en caso de cualquier incumplimiento de dichas obligaciones, sin necesidad de juicio y mediante el solo envío de una carta en tal sentido, sin perjuicio del derecho de **Fundación** de demandar los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

Conflicto de Interés. La **Municipalidad** declara que no tiene vínculo consanguíneo o político con algún empleado de la **Fundación**, que potencialmente pueda afectar la transparencia de lo que por medio de este convenio se pacta. La **Fundación** se reserva el derecho a rescindir el contrato, en caso de que se compruebe la existencia de la situación antes descrita en este párrafo.

Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento y el Terrorismo y Cohecho. Las partes declaran y garantizan cumplir con la normativa aplicable a la ley 20.393 de fecha 2 de diciembre de 2009, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y delitos de Cohecho.



DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA Y EJEMPLARES

La personería de don NELSON OPAZO LOPEZ, para representar a la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 351, de fecha 28 de junio de 2021.

Por su parte, la personería del Sr. Luis Alberto Infante Fernández para representar a la **Fundación**, consta en la Escritura Pública otorgada con fecha 18.06.2020, ante el Notario Público de Santiago, **Sr.a Maria Patricia Donoso Gomien con Rectificación Fundación y Estatutos otorgado el 24.07.2020 por Notario de Santiago Sr.a Maria Patricia Donoso Gomien**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares, a un mismo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, a través de sus representantes debidamente autorizados.

Nelson Opazo Lopez
Alcalde
Municipalidad de Lago Verde

Sr.

Acto seguido, se procedió a la votación a la propuesta económica y convenio con la fundación Matter of Trust en los términos expuestos por DIDECO Y PRODESAL.

Resultado de la votación:



Por la afirmativa:

Sra Viviana Rivera, Sr. Héctor Godoy; Sr Raúl Becerra; Srta. Carolina Loncochino, Sr Pedro Reyes, Sra. Jeannette Provoste

No hubo votos de rechazo y ni de abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por unanimidad de los miembros del concejo municipal presentes y no inhabilitados la propuesta económica y el convenio con la fundación Matter of Trust en los términos expuestos por parte del H. Concejo Municipal. Certifíquese por el Sr. Secretario.

6. Varios.

Concejala Provoste: ¿Consulta por la entrega de la leña a los adultos mayores, de cuantos metros se entrega? En el sentido de controlar la cantidad de entrega ya que señala que habría comentarios de vecinos que les habrían entregado menos de lo comprometido. Lo otro es que no a todos los adultos mayores se les esta ordenando la leña, por lo que les cuesta mucho.

Alcalde: Señala que eta comprometida una entrega de 10 metros de leña por beneficiario en 2 entregas de 5metros cada una, y que con respecto a la verificación de la cantidad se encuentra presente el director de la unidad, tomando nota y acogiendo lo señalado por la concejal, respecto al apilamiento de leña, se considera a las personas con mayor dificultad de movilidad, para asistirlos con esa labor, se solicita los respaldos de entrega y con las firmas de los usuarios. No podemos comprometer ordenar la leña para medirla.

No habiendo más varios, se acuerda próxima sesión, para el día 23 de mayo a las 14:30 horas.

Todas las opiniones vertidas en la presente sesión y detalles de la misma han quedado registradas y almacenadas en la plataforma de streaming youtube, para su consulta o referencia posterioir.

Siendo las 10:40 horas, se levanta Sesión Ordinaria N°103 del H. Concejo Municipal de Lago Verde.
Levántese Acta.



Eduardo Vega Gaete
Secretario Municipal